

12721

DECRETO REGISTRADO N.º \_\_\_\_\_ /

CONCÓN,

16 AGO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°1704 de fecha 12 de agosto del 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica contratar a monitores para actividad Sup Tres Rocas 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°919, de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las Actividades Deportivas impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón a través de su Oficina de Deportes, se llevará a cabo el evento deportivo "Competencia de Stand Up Paddle, Tres Rocas, Concón 2024" el día 17 de agosto de 2024.

La realización de la Actividad Municipal "Competencia de Stand Up Paddle, Tres Rocas, Concón 2024", tiene como objetivo principal promover un estilo de vida saludable y fomentar una competencia deportiva en un entorno natural. A través de esta competencia, buscamos inspirar a los participantes a mantenerse activos, comprometidos con el deporte y conectados con la naturaleza mientras desafían sus propias capacidades físicas y mentales. Nuestra misión es crear una plataforma que combine la pasión por el Stand Up Paddle con la búsqueda de la excelencia deportiva y el bienestar integral, promoviendo valores de superación personal, camaradería y respeto por el entorno marino.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:

Nombre: Francisco Javier Quezada Basáez, RUT: [REDACTED]

Es un juez general con amplio conocimiento en el rubro ha sido el juez general en los campeonatos de stand up paddle mes del mar y tres rocas que se han realizado en ediciones anteriores.

A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar el juez general es importante: Imparcialidad y Equidad, Cumplimiento de reglas, Seguridad de los participantes, resolución de conflictos, integridad del evento.

En resumen, la contratación del Juez General para la "Competencia de Stand Up Paddle, Tres Rocas, Concón 2024", es esencial para garantizar una competencia justa, segura y transparente. Su presencia no solo añade un nivel de autoridad y profesionalismo, sino que también contribuye al éxito general del evento al brindar a los participantes la confianza de que se les tratará de manera justa y que podrán competir en un entorno seguro y controlado.

DECRETO:

1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. FRANCISCO QUEZADA BASÁEZ, RUN: N° [REDACTED] para prestar el servicio de Juez General en la actividad denominada "Competencia Stand Up Paddle, Tres Rocas Concón 2024", el día 17 de agosto de 2024 a realizarse en el Club de Yates de Concón, desde las 08:00 hasta las 17:00 horas por un monto único bruto de \$139.130 pesos.
2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdós. Propios", Área Programas Recreativos, Programa Deportes.
4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MEG/ESRC/VVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:  
• SECRETARIA MUNICIPAL  
• GESTIÓN DE PERSONAS  
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.  
• DICO  
• REGISTRO SIAPER.  
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
16 AGO 2024		